



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 059 -2016-MML/IMPL/GG

Lima, 14 JUN 2016

VISTO:

El Informe N° 25-2016-MML/IMPL/OPP de fecha 09 de Junio de 2016, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza N° 732, publicada el 2 de diciembre de 2004, y sus modificaciones aprobadas con Ordenanzas N°s 1103, 1154, 1324, 1539 y 1593;

Que, mediante Resolución N° 103-2015-MML/IMPL/GG, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima – IMPL, para el ejercicio fiscal del Año 2016, ascendiente a la suma de S/. 88'099,839.00;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del Art. 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe N°25-2016-MML/IMPL/OPP, se realizaron tres (03) Notas de modificación presupuestal en el mes de Mayo 2016, correspondiendo a: i) Publicidad para la campaña “dame tu mano para un tránsito seguro”, diferencia de adquisición de software y liquidación de beneficios de ex empleados, ii) Adquisición de UPS, switches, variador de frecuencia y medicamentos; y contratación de servicio de mantenimiento y personal de la GC, iii) Pago de cierre de pliego 2013, pago de indemnización de vacaciones truncas y planilla del mes de mayo.

Que, mediante el documento del Visto el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que revisado el marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, observa que las partidas: 2.1.1.9.3.3 compensación vacacional, 2.5.5.2.1.99 Otras indemnizaciones y compensaciones y 2.5.5.1.1.1 Personal administrativo de la OGAF de la OGAF, 2.6.6.1.3.2 Software de la GG, 2.3.2.7.11 99 servicios diversos de la GC, 2.3.1.8.1.2 Medicamentos, 2.3.1.99.199 Otros bienes y 2.6.3.2.1.2 Mobiliario de la GI, 2.6.3.2.1.1 Máquinas y equipos 2.6.3.2.3.2 Equipos de comunicaciones para redes informáticas de la GTI y 2.1.3.1.1.6 Otras contribuciones del Empleador de la OPP, OAJ, OCI, GI, GC, GOP y GTI; no cuentan con marco presupuestal suficiente para atender lo solicitado. En tal sentido, es necesario efectuar una modificación en el nivel funcional programático, anulándose, parcialmente las partidas: 2.1.1.9.2.1 compensación de tiempo de servicio de la OPP, 2.3.2.7.1.1 Consultorías de la GG y 2.3.2.7.11 99 servicios diversos de la GOP, 2.6.3.2.3.1 Equipos computacionales y periféricos y 2.3.2.4.1.1 Edificaciones, oficinas y estructuras de la GI, 2.6.6.1.3.2 software de la GTI, 2.1.3.1.1.6 Otras contribuciones del Empleador de la GG y OGAF; de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el marco de lo facultado por el art°.18° del T.U.O de la directiva n° 001-2010-EF/76.01.

Que, de conformidad con las facultades inherentes a la Gerencia General; según el numeral 13), del artículo 14° de la Ordenanza N° 1594 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;





“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima, para el año fiscal 2016, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto, del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima – IMPL, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la Resolución en el Portal de PROTRANSPORTE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA
Gerencia General

LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
GERENTE GENERAL

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDA

(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA

RESOLUCIÓN N°

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO							Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Genérica	Sub Genérica Nivel 1	Anulaciones	Créditos	
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO										
03 Planamiento Gestión y Reserva	04 Planeamiento	05 Planeamiento	5000001 Planeamiento y Presupuesto					2	1	1	4,534.00	0.00	
								2	1	3	0.00	60.00	
		06 Gestión	07 Dirección y Supervisión	5000002 Conducción y Orientación					2	1	3	12,000.00	0.00
								2	3	2	5,270.00	0.00	
									2	6	6	0.00	5,270.00
									2	1	1	0.00	4,534.00
									2	1	3	12,060.00	0.00
									2	5	5	0.00	217,800.00
									2	5	2	0.00	21,884.00
									2	1	3	0.00	300.00
								2	1	3	0.00	6,600.00	
15 Transporte								2	3	1	0.00	50,882.00	
								2	3	2	250,882.00	0.00	
								2	3	2	0.00	200,000.00	
								2	6	3	1,000.00	0.00	
								2	6	3	0.00	1,000.00	
								2	1	3	0.00	3,600.00	
								2	3	2	0.00	120,000.00	
								2	1	3	0.00	12,000.00	
								2	3	2	359,684.00	0.00	
								2	1	3	0.00	1,500.00	
							2	6	3	0.00	260,000.00		
							2	6	6	260,000.00	0.00		
TOTAL S/.											905,430.00	905,430.00	

Firma y Sello
 Oficina de Presupuesto

Rafael

RAUL ALFREDO INSANTE CORDEIRO
 Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto

INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA

Serendia General

LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
 GERENTE GENERAL

Visación del titular de la Entidad

TOTAL S/.